



## Ajuntament d' Agost

### I CERTAMEN DE MÚSICA FESTERA 2013

Con fecha de 27 de febrero de 2013 se dictó por alcaldía Decreto num. 160 por el que se aprueba la convocatoria del I Certamen de música festera de Agost. Año 2013, con arreglo a las siguientes bases:

#### PRIMERA.-

Podrán tomar parte en este Certamen todas las bandas no profesionales que pertenezcan a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (en adelante, FSMCV).

#### SEGUNDA.-

El desarrollo del Certamen será responsabilidad de un Comité Organizador conformado por el Alcalde y Concejala de Cultura, por parte del Ayuntamiento de Agost, por dos miembros de las respectivas Juntas Directivas del "Centre Artístic-Cultural Verge de la Pau", de la Sociedad Filharmónica Unión Musical y de la Unión de Festejos San Pedro Apóstol, y por los directores de las Bandas de Música del "Centre Artístic-Cultural Verge de la Pau" y de la Sociedad Filharmónica Unión Musical.

#### TERCERA.-

Concurrirán en dicho Certamen un número total de **tres** Bandas. En caso de existir mayor número de participantes, el Comité Organizador determinará, según su propio criterio, qué Bandas actuarán en dicho Certamen. Aparte de las Bandas seleccionadas, el Comité Organizador escogerá tres Bandas de reserva, por orden de preferencia.

El Comité Organizador podrá suspender el certamen si no se alcanza el número de tres bandas inscritas.

#### CUARTA.-

El número de músicos por cada Banda será de un máximo de **80** participantes, pudiendo incluir en sus plantillas hasta un máximo de cuatro intérpretes ajenos.

Las Agrupaciones Musicales elegidas facilitaran a la organización, un listado de los músicos que participaran en el Certamen **quince días** antes de la celebración del Certamen. Antes de subir a participar cada banda, se comprobará mediante





## Ajuntament d' Agost

---

presentación de documento acreditativo (D.N.I. original o en caso de menores de edad fotocopia del libro de familia) que el músico consta en el listado remitido en su día.

El control de acreditaciones se llevará a cabo por representantes de la FSMCV.

### QUINTA.-

Cada agrupación deberá comparecer con sus propios instrumentos, a excepción de los destinados a la percusión, que, previa petición al Comité Organizador, podrán ser facilitados por dicho comité. En el caso de que algún instrumento no pueda ser facilitado por el Comité Organizador, lo aportará la Banda participante.

El Comité Organizador incluirá en un documento Anexo un listado con los instrumentos que aporta, que será entregado a las Bandas seleccionadas para el Certamen.

### SEXTA.-

Las bandas participantes en el certamen deberán interpretar las siguientes obras en el mismo orden que aparecen a continuación:

- Un Pasodoble de presentación de un compositor de Agost, o relacionado con el nombre de Agost, que no puntuará.
- La obra obligada: "Danza Colorista" de Rafael Mullor Grau
- La obra libre: Una Marcha Mora o Marcha cristiana.

### SÉPTIMA.-

Una vez aceptada la solicitud, las Bandas seleccionadas como participantes en este "I CERTAMEN DE MÚSICA FESTERA DE AGOST", deberán enviar tres copias de la partitura de la obra de libre elección.

### OCTAVA.-

Con el fin de garantizar la variedad musical del Certamen, ninguna obra libre podrá ser interpretada por más de una Banda. Si dos o más Bandas coincidieran se determinará por sorteo qué banda la interpretará.

### NOVENA.-

La audición del Certamen tendrá lugar el sábado, 8 de junio de 2013. Una vez elegidas las bandas que participarán en el Certamen, se convocará a los representantes





## Ajuntament d' Agost

---

de cada una de las bandas para la realización del sorteo que determinará el orden de participación.

El Certamen se iniciará a las 19:00 h, mediante el desfile de las Bandas participantes, desde el Ayuntamiento de Agost hasta el Auditorio. El inicio del Concurso será a las 20:00 h.

### DÉCIMA.-

El plazo de inscripción para la participación en el “**I CERTAMEN DE MÚSICA FESTERA DE AGOST**”, queda abierto desde el momento de la publicación de estas bases, hasta el día **5 de abril, a las 14:00 horas**.

### UNDÉCIMA.-

Los interesados realizarán su inscripción, rellenando correctamente la instancia que se adjunta en el anexo I, y la remitirán al registro del Ayuntamiento de Agost bien por correo postal o mediante cualquiera de los medios contemplados en la Ley 30/92.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGOST (ALICANTE)

Plaza de España, 1 03698 AGOST

Teléfono: 965 69 18 69

### DUODÉCIMA.-

Las Bandas aspirantes deberán enviar junto con la instancia, el nombre de la agrupación, fotografía y un **breve currículum** de la Banda y del Director, que no exceda de un folio mecanografiado para cada uno. Además Las bandas participantes podrán aportar la documentación y el material audiovisual que consideren oportuno para dar a conocer la trayectoria de la banda en los últimos años.

### DÉCIMOTERCERA.-

El Jurado Técnico será designado por el Alcalde a propuesta del Comité Organizador, y estará compuesto por tres miembros.

### DÉCIMOCUARTA.-

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas. Igualmente se podrá establecer un premio ex aequo, repartiéndose la dotación económica a partes iguales, una vez sumadas las cuantías correspondientes a cada premio. Cualquier





## Ajuntament d' Agost

---

anuncio relacionado con este proceso se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agost.

**DÉCIMOQUINTA.-** Los premios donados por el Ayuntamiento de Agost son:

<b>Primer premio :</b>	dotado con un importe de	<b>2.000 €</b>	y diploma acreditativo
<b>Segundo premio :</b>	dotado con un importe de	<b>1.500 €</b>	y diploma acreditativo
<b>Tercer premio :</b>	dotado con un importe de	<b>1.000 €</b>	y diploma acreditativo

Se hará entrega de los mismos a la finalización del Certamen.





## Ajuntament d' Agost

### ANEXO I

....., con DNI nº....., presidente/a  
de la Sociedad Musical .....  
con domicilio social en .....y  
teléfonos/fax/@ de contacto .....

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria, por parte del Excmo. *Ayuntamiento de Agost*, del **"I CERTAMEN DE MÚSICA FESTERA DE AGOST" 2013**.

La sociedad musical que represento acepta y cumple todos los requisitos que se establecen en las bases de la convocatoria. Por tanto,

#### SOLICITA:

Que sea admitida la presente solicitud y que se inscriba la Sociedad Musical que represento para participar en la presente edición del certamen, con un número aproximado de ..... músicos.

Con objeto de participar en dicho Certamen, se aportan los siguientes documentos:

- Nombre de la agrupación
- Fotografía
- Breve currículum de la Banda (que no exceda de un folio)
- Breve currículum del directos (que no exceda de un folio)
- Aportación de documentación y material audiovisual para valorar la trayectoria

(firma)

En .....a, ..... de ..... de 2013

AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL  
**"I CERTAMEN DE MÚSICA FESTERA DE AGOST"**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGOST (ALICANTE)

Avda. Xixona, 2 03698 AGOST

Teléfono: 965 69 18 69

Correo electrónico: [desarrolloycultura@agost.es](mailto:desarrolloycultura@agost.es)





## Ajuntament d' Agost

---

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa y pone fin a la vía administrativa, puede anteponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Agost, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

